



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 70

(09 DE NOVIEMBRE DE 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 “Modificaciones al Presupuesto” se estipula que “En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias”.

Que mediante Resolución No. 025608 del 30 de diciembre de 2021, se efectuó la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el anexo detallado del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021

Que mediante Resolución No. 020237 del 07 de octubre del 2022, se modificó parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida en la Resolución No. 025608 del 30 de diciembre de 2021, adicionando y desagregando las asignaciones de los objetos de gasto A-03-03-04-008 “LEY 30 DE 1992, ARTÍCULO 87 – DISTRIBUCIÓN CESU”, por valor de \$65.991.752.596 para atender el ajuste por incremento en el PIB real con el que se calcula los aportes de la Nación de que trata el artículo 87 de la Ley 30 de 1992, el cual fue estimado con un incremento del PIB real igual a 5.95% y el DANE certificó PIB real del 10,6%.

Que mediante Resolución del MEN No 020382 del 19 de octubre, se ordena transferir a las Instituciones de Educación Superior los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2022.

Que en la citada Resolución, en su artículo primero se asigna a la Universidad Tecnológica de Pereira gastos de funcionamiento relacionados con la Ley 80 de 1992, Artículo 87 “distribución CESU”, la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$2.270.318.440).



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 70

(09 DE NOVIEMBRE DE 2022)

Que se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad, el total de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$2.270.318.440), con el fin de atender las necesidades priorizadas en la proyección de presupuesto 2022 relacionada con el centro de datos.

Que mediante Acuerdo 45 del 1 de diciembre del 2021, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2022.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes Recursos Nación para la presente vigencia fiscal:

CONCEPTO DE INGRESO	Total apropiación actual	Valor Adición	Total nueva apropiación
Ingresos	\$ 320.971.307.186,56	\$ 2.270.318.440,0	\$ 323.241.625.626,56
Ingresos Corrientes	\$ 284.029.494.948,00	\$ 2.270.318.440,00	\$ 286.299.813.388,00
Ingresos no tributarios	\$ 284.029.494.948,00	\$ 2.270.318.440,00	\$ 286.299.813.388,00
Tasas y derechos administrativos	\$ 41.828.482.850,00	\$ 0,00	\$ 41.828.482.850,00
Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 40.202.800,00	\$ 0,00	\$ 40.202.800,00
Venta de bienes y servicios	\$ 59.432.766.749,00	\$ 0,00	\$ 59.432.766.749,00
Transferencias corrientes	\$ 182.728.042.549,00	\$ 2.270.318.440,00	\$ 184.998.360.989,00
Recursos de capital	\$ 36.941.812.238,56	\$ 0,0	\$ 36.941.812.238,56
Rendimientos financieros	\$ 14.114.909.186,00	\$ 0,00	\$ 14.114.909.186,00
Depósitos	\$ 14.114.909.186,00	\$ 0,00	\$ 14.114.909.186,00
Transferencias de capital	\$ 172.405.300,00	\$ 0,00	\$ 172.405.300,00
Donaciones	\$ 172.405.300,00	\$ 0,00	\$ 172.405.300,00
Recuperación de cartera - préstamos	\$ 47.097.600,00	\$ 0,00	\$ 47.097.600,00
Recuperación cuotas partes pensionales	\$ 47.097.600,00	\$ 0,00	\$ 47.097.600,00
Recursos del balance	\$ 22.607.400.152,56	\$ 0,0	\$ 22.607.400.152,56



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 70

(09 DE NOVIEMBRE DE 2022)

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes Recursos Nación para la presente vigencia fiscal:

Objeto del gasto	Total apropiación actual	Valor Adición	Total nueva apropiación
Gastos	\$ 320.971.307.186,56	\$ 2.270.318.440,00	\$ 323.241.625.626,56
Funcionamiento	\$ 274.875.573.960,60	\$ 2.270.318.440,00	\$ 277.145.892.400,60
Gastos de personal	\$ 155.437.159.942,00		\$ 155.437.159.942,00
Adquisición de bienes y servicios	\$ 42.562.342.039,00	\$ 2.270.318.440,00	\$ 44.832.660.479,00
Transferencias corrientes	\$ 29.452.953.610,60		\$ 29.452.953.610,60
Gastos de comercialización y producción	\$ 46.280.329.788,00		\$ 46.280.329.788,00
Disminución de pasivos	\$ 147.939.457,00		\$ 147.939.457,00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 994.849.124,00		\$ 994.849.124,00
Servicio de la deuda pública	\$ 2.361.929.125,00	\$ 0,00	\$ 2.361.929.125,00
Servicio de la deuda pública interna	\$ 2.361.929.125,00		\$ 2.361.929.125,00
Inversión	\$ 43.733.804.100,96	\$ 0,00	\$ 43.733.804.100,96

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los nueve (09) días del mes de noviembre del año 2022.

ANDRES FELIPE MORA CORTÉS
Presidente

LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria General

Elaboró: *Ángela María Narváez Hincapié*
Autorizó: *Fernando Noreña Jaramillo*